

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ADENDA No. 2

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-012-2013

**OBJETO:** *“Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de uno (1) o dos (2) contratos de concesión, bajo el esquema de asociación público privada-APP, con el (los) siguiente(s) objeto(s): Módulo 1: “Administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación, modernización y reversión tanto del Lado Aire como del Lado Tierra del Aeropuerto Ernesto Cortíssoz que sirve a la ciudad de Barranquilla”. Módulo 2: “Administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación, modernización y reversión tanto del Lado Aire como del Lado Tierra de los Aeropuertos de la Zona Sur-Occidente la cual, para todos los efectos se entiende que está integrada por los Aeropuertos El Edén de Armenia, Benito Salas de Neiva, y Guillermo León Valencia de Popayán.”*

Bogotá D.C. Octubre 17 de 2014

---

---

El artículo 25 del Decreto 1510 de 2013 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de adendas.

Los literales a) y b) del numeral 2.3.3 del Pliego de Condiciones señalan que *“El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.13 de este Pliego de Condiciones”* y *“Las Adendas mediante las cuales se modifique o complemente el Pliego de Condiciones, formarán parte de las mismas desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario de la ANI y sean publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Precalificados para la formulación de su Oferta.”*

### **MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

1. Modifíquese el Anexo No. 1A del Pliego de Condiciones denominado “Contrato de Concesión Parte General - Aeropuerto Ernesto Cortissoz”, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.
2. Modifíquese el Apéndice 1 – Parte Especial Barranquilla, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.
3. Modifíquese el Apéndice 2 – Técnico Barranquilla, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.
4. Modifíquese el Apéndice 4 – Gestión Predial Barranquilla, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.
5. Modifíquese el Apéndice 5 – Gestión Ambiental Barranquilla, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas

al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.

6. Modifíquese el Apéndice 6 – Gestión Social Barranquilla, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.
7. Modifíquese el Anexo No. 1B del Pliego de Condiciones denominado “Contrato de Concesión Parte General - Sur Occidente”, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.
8. Modifíquese el Apéndice 1 – Parte Especial Sur Occidente, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.
9. Modifíquese el Apéndice 2 – Técnico Sur Occidente, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.
10. Modifíquese el Apéndice 4 – Gestión Predial Sur Occidente, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.
11. Modifíquese el Apéndice 5 – Gestión Ambiental Sur Occidente, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.
12. Modifíquese el Apéndice 6 – Gestión Social Sur Occidente, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse

como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.

13. Agréguese el siguiente Protocolo al Apéndice 2 – Técnico Barranquilla, y al Apéndice 2 – Técnico Sur Occidente, denominado “PROYECTO DE PROTOCOLO REQUERIMIENTOS ENTIDADES DE CONTROL”.

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del Pliego de Condiciones y, por lo tanto, deberán entenderse que lo modifican y por ende tenerse en cuenta en la presentación de la Oferta.

Las demás condiciones del Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-012-2013 no modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C a los diecisiete (17) días del mes de Octubre de 2014.

**[Original Firmado Por]**  
**HÉCTOR JAIME PINILLA ORTIZ**  
Vicepresidente Jurídico

Proyectó: Estructurador Integral UNIÓN TEMPORAL ESTRUCTURACIÓN AEROPUERTOS.

Proyectó aspectos jurídicos sin anexos: Gabriel Vélez Calderón / Abogado / Gerencia de Contratación / Vicepresidencia Jurídica

Carolina Charum Guzmán / Abogada / Gerencia Asesoría Jurídica en Estructuración / Vicepresidencia Jurídica

Revisó aspectos jurídicos sin anexos: Gabriel Eduardo Del Toro Benavides / Gerente / Gerencia de Contratación / Vicepresidencia Jurídica

Liliana Andrea Coy Cruz / Gerente (E) / Gerencia Asesoría Jurídica en Estructuración / Vicepresidencia Jurídica

Revisó aspectos técnicos: Bernardo Bonilla Pinzón / Experto 7 / Gerencia Proyectos Aeroportuarios / Vicepresidencia de Estructuración

Revisó aspectos técnicos: Carlos Hernando Lasprilla Salguero / Gerente / Gerencia Proyectos Aeroportuarios / Vicepresidencia de Estructuración

Revisó aspectos prediales: Dilver Octavio Pintor Peralta / Experto 8 / Gerencia Predial / Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno

Revisó aspectos prediales: Germán Bohorquez / Contratista / Gerencia Predial / Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno

Revisó aspectos prediales: Edgar Chacón Hartmann / Gerente / Gerencia Predial / Vicepresidencia de Planeación, Riesgo y Entorno

Revisó aspectos sociales: Norma Gutiérrez / Gerencia Social y Ambiental / Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.

Revisó aspectos ambientales: Stella Aldana / Gerencia Social y Ambiental / Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.

Revisó aspectos sociales y ambientales: Jairo Arguello / Gerente Social y Ambiental (E) / Gerencia Social y Ambiental / Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno

Visto bueno aspectos técnicos: Beatriz Morales Vélez / Vicepresidente de Estructuración

Visto bueno aspectos prediales, sociales, ambientales: Camilo Mendoza Rozo / Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno.